



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **seis** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cinco** de **febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS, el oficio COE/027/2024 signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; el diverso CEEQRO2024/005, signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA; el oficio INE/VSL-QRO/109/2024, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el uno y tres de febrero y registrados bajo los folios 0341 y 0345; así como el correo electrónico signado por el Coordinador Jurídico del comité Ejecutivo Nacional de MORENA, recibido en la cuenta institucional erick.ibarra@ieeq.mx, perteneciente al Mtro. Erik Arturo Ibarra Hernández, funcionario adscrito a la Coordinación de Instrucción Procesal, recibido el cinco de febrero; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. Oficio COE/027/2024 en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto, remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/029/2024 en seis fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/023/2023-P", "Folio AOEPS/029/2024", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

2. Oficio CEEQRO2024/005 en dos fojas útiles, signado por Rufina Benítez Estrada, en su carácter Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, mediante el cual manifestó que no podía responder la consulta planteada toda vez que no contaba con la información solicitada, por lo que no podía cumplir con el requerimiento ordenado. Sin embargo, señaló que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA podía allegar dicha información y proporcionó un correo de contacto. Asimismo, señaló domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, el cual se tiene por reconocido en los términos señalados. Por lo anterior, se le tiene dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad mediante oficio DEAJ/179/2024.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Oficio INE/VSL-QRO/109/2024, en tres fojas útiles, signado por el Mtro. José Víctor Delgado Maya, en su carácter de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, así como anexos, consistentes en copia certificada de escrito en cincuenta y cinco fojas, copia certificada de escrito en quince fojas útiles, copia simple de oficio en cuatro fojas útiles y copia simple de oficio en cinco fojas útiles, mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Dirección Ejecutiva, consistente en señalar la fecha y hora de la presentación de dos denuncias presentadas ante el Instituto Nacional Electoral y la vinculación que guardan dichos procedimientos con el expediente en que se actúa. Por lo anterior, se le tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante DEAJ/178/2024.

4. Correo electrónico signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA, así como anexos consistentes en Oficio Interno CEN/CJ/J/099/2024 que va en dos fojas útiles e instrumento notarial que va en dieciocho, mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Dirección Ejecutiva mediante oficio DEAJ/200/2024. Por lo anterior, se le tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante el oficio citado.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre se dio inició el proceso electoral 2023-2024⁵, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en

⁵ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto, visible en la liga de internet: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados y personalmente a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS